



Resolución Ministerial

N° 339-2019-PCM

Lima, 26 SEP. 2019

VISTO:

El Oficio N° 253-2019-CONCYTEC-SG de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n del 3 de setiembre de 2019, la Directora de Educación de British Council – Brasil, invita a la Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a participar como panelista en el evento denominado "Diálogo de Política de Alto Nivel sobre Género, Liderazgo y Participación en Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas", que como parte del Programa Mujeres en Ciencia del British Council de Brasil, se llevará a cabo el 1 de octubre de 2019, en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte;

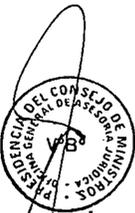
Que, debido a que el Programa Mujeres en Ciencia tiene como objetivo promover una ciencia diversa y representativa de género, y facilitar el fortalecimiento de vínculos entre las mujeres científicas y las instituciones científicas de Brasil y el Reino Unido; el evento reunirá a mujeres influyentes del sector académico y del sector público, y brindará oportunidades a los representantes para crear un espacio llamado Cumbre de Género, que espera reunir a mujeres involucradas en la ciencia para sentar las bases para compartir experiencias e iniciar asociaciones entre instituciones del Reino Unido y las Américas;

Que, el CONCYTEC viene trabajando en acciones de impacto para fomentar el rol de la mujer en la Ciencia y la Tecnología; y, en ese sentido, ha conformado el denominado Comité Pro Mujer que busca (i) viabilizar e impulsar la labor de la mujer en el campo de la ciencia, promoviendo, prácticas más inclusivas en la conducción de las instituciones académicas y de investigación, que forman parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT); (ii) identificar brechas de género existentes en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) y sus causas; (iii) proponer mecanismos para incrementar el número de investigadoras jóvenes en CTI; y, (iv) establecer un plan de acción para el 2020;

Que, teniendo en consideración que los temas que se abordarán en el evento se encuentran directamente relacionados con las funciones del CONCYTEC en torno al rol de la mujer en la Ciencia y la Tecnología; resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del CONCYTEC, la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, a fin que participe en el evento;

Que, el presente viaje al exterior no irroga gasto al Tesoro Público debido a que los gastos por concepto de pasajes y alojamiento serán asumidos por el British Council – Brasil; mientras que los gastos por alimentación serán asumidos por la propia servidora;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo



N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas el mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Fabiola María León Velarde Servetto, Presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 29 de setiembre al 2 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante su entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros

